

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina
Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.188

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 227 del vigente reglamento de Epizootias y el ampliatorio fijado por la Superioridad, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Valbuena de Duero, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Valbuena de Duero, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 24 de Julio último («Boletín Oficial» de la provincia del día 28).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Valladolid, 24 de Noviembre de 1939. — Año de la Victoria. El Gobernador civil, P. D., El Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 4.190

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Por la presente se llama la atención de los señores Alcaldes, Secretarios de Ayuntamientos y

Juntas Periciales de los pueblos que al final se citan, por no haber presentado aún los documentos cobratorios de Rústica y Urbana para el próximo ejercicio de 1940.

Habiendo transcurrido el plazo señalado en las circulares publicadas en los «Boletines Oficiales» de esta provincia correspondientes a los días 13 de Septiembre y 3 de Octubre últimos, en las que se daban instrucciones para la formación de los documentos cobratorios de rústica y pecuaria y urbana, y no habiendo presentado aún los citados documentos los Ayuntamientos que se citarán, por el presente se les notifica que se les concede a los Ayuntamientos y Juntas Periciales, así como a los señores Alcaldes y Secretarios, un plazo que terminará el día 12 de Diciembre próximo; en la inteligencia de que si en citada fecha no han tenido entrada en esta Administración, se propondrá al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda les sea impuesta a los Alcaldes y Secretarios la multa de cincuenta pesetas, conforme determina el artículo 25 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, respecto de los documentos de urbana, sin perjuicio de nombrar un comisionado que, a costa de los mismos, pase a formar o recoger los documentos; y a los Ayuntamientos y Juntas Periciales otra multa igual, según determina el artículo 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, por lo que se refiere a los documentos de rústica y pecuaria, quedando

incursos los mismos en el pago del trimestre o trimestres correspondientes para evitar perjuicios al Tesoro, quedando conminados en tales responsabilidades por el presente.

Valladolid, 28 de Noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Administrador, *Mariano Ibarra*.

RELACION QUE SE CITA

Rústica

Alaejos.
Castronuño.
Hornillos.
Mayorga.
Nava del Rey.
Pesquera de Duero.
Roales.
Trigueros del Valle.

Urbana

Aguilar de Campos.
Almaraz de la Mota.
Bahabón.
Bercero.
Berrueces.
Bocigas.
Boecillo.
Bustillo de Chaves.
Canillas de Esgueva.
Casasola de Arión.
Castrillo de Duero.
Castromonte.
Ceinos.
Cogeces de Iscar.
Cubillas de Santa Marta.
Fombellida.
Fompedraza.
Geria.
Gomeznarro.
Hornillos.
Langayo.
Megeces.

Melgar de arriba.
Moral de la Reina.
Moraleja de las Panaderas.
Mota del Marqués.
Mudarra (La).
Nueva Villa de las Torres.
Olmedo.
Olmos de Esgueva.
Padilla de Duero.
Palacios de Campos.
Pesquera de Duero.
Piña de Esgueva.
Pobladura de Sotiedra.
Pozal de Gallinas.
Pozuelo de la Orden.
Puente Duero.
Quintanilla de arriba.
Quintanilla de Trigueros.
Rábano.
Reñedo.
Roales.
Rodilana.
Roturas.
San Cebrián de Mazote.
San Miguel del Arroyo.
San Pelayo.
Santa Eufemia del Arroyo.
Santovenia de Pisuerga.
Seca (La).
Tamariz de Campos.
Tiedra.
Tordehumos.
Torre de Esgueva.
Torre de Peñafiel.
Torrescárcela.
Trigueros del Valle.
Urueña.
Valdenebro de los Valles.
Ventosa de la Cuesta.
Villaco.
Villacreces.
Villaesper.
Villalán de Campos.
Villalba de la Loma.
Villanueva de los Caballeros.

Villanueva de los Infantes.
Villanueva de San Mancio.
Villardefrades.
Villavaquerín.
Villavieja del Cerro.
Wamba.

Núm. 4.081

Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid

ANUNCIOS

El Tribunal regional de Responsabilidades políticas de Valladolid acordó, con fecha 16 de Agosto de 1939, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Paciano Villar Pascua, natural de Esguevillas de Esgueva, provincia de Valladolid, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado instructor de Responsabilidades políticas de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Paciano Villar Pascua, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades políticas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 22 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, *Mariano Aniceto Galán*.

Núm. 4.218

El Tribunal regional de Responsabilidades políticas de Valladolid acordó, con fecha 20 de Octubre de 1939, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra José María Godoy Trápaga, de profesión jefe u oficial de Telégrafos, de estado casado, natural de Mérida, provincia de Badajoz, y vecino de Valladolid, Plaza de los Arces, número 2, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado instructor de Responsabilidades políticas de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar

declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a José María Godoy Trápaga, así como la conducta políticosocial del mismo, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades políticas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 28 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, *Mariano Aniceto Galán*.

Núm. 4.121

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 17 de Noviembre de 1939

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Silva Martín, Presa Valdés y Martín Álvarez; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 3 del corriente, por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la formación de sus presupuestos ordinarios para el próximo año 1940, que deberán ser confeccionados sobre el fundamento de una severa economía en la organización y prestación de todos los servicios propios de su competencia; y que se dé cuenta a la Intervención de fondos.

Quedar enterada de una circular de la Dirección General de Administración local del Ministerio de la Gobernación, fecha 8 del corriente, referente a que por las Diputaciones y Ayuntamientos se remitan al Ministerio de la Gobernación, con destino a la Secretaría técnica y Sección segunda (Estadística) de dicha Dirección General, dos ejemplares del «Boletín Oficial» de la provincia

o cualquier otra clase de publicaciones de índole local que realicen dichas Corporaciones; y que se cumpla lo dispuesto en dicha circular.

Quedar enterada de una Orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 13 del corriente, acordando resolver la consulta formulada por algunas Diputaciones provinciales; y declarando con carácter general que, estos Organismos, pueden conceder a los Caballeros Mutilados el beneficio de proveerse de cédulas personales de la clase 15, tarifa 1.^a, en las condiciones que indica dicha Orden circular; y que pase al Negociado de Cédulas personales para su cumplimiento en los casos de que hace mención.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados por el señor Presidente con carácter provisional.

Quedar enterada de seis ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes; de Adolfo Díez, por cuenta de la Diputación de Zamora, y de las pensionistas de 4.^a clase Natividad Quinzanos y Carmen Santervás; y el reintegro de Miguel Alvarez, por cuenta de la Diputación de Oviedo; y que se comuniquen estos ingresos a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Quedar enterada de haber sido bajas en el Manicomio, por reclamación, Adolfo Cocolina y Eduardo del Barrio, y que se una la baja de este último a su expediente; y de haber sido bajas por reclamación Regino Jiménez y Marina Pérez, ambas por cuenta de la Diputación de Avila; y que se comuniquen a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Que se reclame el oportuno expediente de la demente Teodora Prieto, reclusa como pobre en el Manicomio, para resolver la petición que hace su hermano don Jeremías Prieto para que pase a mejorada de 4.^a clase.

Conceder autorización al asilado de la Residencia, Enrique Fernández, que actualmente presta servicios militares, y solicita se le conceda autorización para sacar de la cartilla de ahorros 50 pesetas para atender a gastos justificados.

Vender una cerda del establo del Manicomio, con intervención del señor Diputado Delegado, cuyo importe se destinará a adquirir cerdos para la cría.

Aprobar la 12 relación de hojas adicionales del padrón de cé-

dulas personales de la capital; y la 3.^a de las correspondientes al padrón de los pueblos, ambas del períodos voluntario del ejercicio corriente; y que pasen a Intervención a sus efectos.

Conceder cédula de la 16 clase, tarifa 1.^a, a los funcionarios don Melquiades Hidalgo, don César Palencia, don Prudencio Martín, don Gerardo Redondo, don Ángel Ortega y don Manuel García, por ser padres de familias numerosas.

Estimar varias reclamaciones de contribuyentes de cédulas personales de los pueblos de esta capital, anulando las cédulas a que las relaciones se contraen y expidiéndoles otras en la forma que propone el Negociado.

Estimar las reclamaciones interpuestas por los contribuyentes del impuesto de cédulas personales de la capital, don Lucio Gabriel Rodríguez y don Isaías Antón, anulándoles las cédulas expedidas y asignándoles otras según propone el Negociado.

Desestimar las reclamaciones de los contribuyentes de cédulas personales de los pueblos, don Ventura Revilla, don Aurelio Nieto, doña María Encarnación Villar, doña Enriqueta Nuez, don Santos Montes y don Félix Nicolás Escaño, por estar bien hechas las clasificaciones contra las que reclaman y falta de prueba en contrario.

Quedar enterada y que pase a sus antecedentes, una comunicación de la Diputación de Segovia, en la que muestra su conformidad en abonar a don Diego de León y Ramos, la cantidad que le corresponde en el prorrateo hecho por la jubilación del mismo.

Reconocer el derecho al aumento gradual a partir del 1.^o del actual, a favor del Jefe del Laboratorio provincial Doctor don Luis María Ruiz Guerra.

Que pase a informe del señor Letrado provincial una instancia de don Alberto Alvarez, Jefe de Negociado accidental y Oficial 2.^o en propiedad, en la que manifiesta que por hallarse acogido al Reglamento de la Corporación de 1930 y teniendo en cuenta que existen dos vacantes de Oficiales primeros, cuya provisión en propiedad se ha anunciado por oposición, se modifique el acuerdo y se le conceda el ascenso por antigüedad para dicho cargo.

Que se transmita al señor Comisario Inspector de Prestación Personal, una instancia de don Arcadio Sobradillo y otros funcionarios más, todos Caballeros Mutilados, en la que manifiestan que según orden manuscrita del Excmo. señor General Millán As-

tray, están exentos de la retención del haber que para la Prestación Personal se destina, y suplican que se den las órdenes oportunas para que se les devuelva la cantidad retenida.

Conceder licencia de un mes, con sueldo, por enfermedad, al Capellán del Manicomio don Félix González Llanos, siempre que el informe de dos Médicos de la Beneficencia provincial sea favorable, que comenzará a contarse a partir del 16 del corriente; y autorizar al señor Diputado Delegado para que resuelva respecto de quién ha de sustituir al señor González Llanos durante su enfermedad.

Aprobar una propuesta del señor Diputado don Julio Martín Álvarez, en la que fija las bases que han de servir para proveer la plaza de Capellán de la Residencia provincial; excepto la condición b) que se suprimirá; y que se publiquen en el «Boletín Oficial».

Aprobar la relación de funcionarios a quienes corresponde aumento gradual para el próximo ejercicio, conforme determina el artículo 45 del reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales; y remitirla a Intervención a sus efectos.

Que la fecha para la percepción del aumento gradual del vigilante del Manicomio don Mariano Román, sea la de reposición en 22 de Octubre de 1937.

Pasar a la Comisión de presupuestos una instancia del Hermano Bartolomé, Director del Asilo de niños pobres de la Santa Espina, en la que interesa se conceda una limosna para el sostenimiento del mismo; y otra del señor Presidente de la Asociación Católica de Escuelas y Círculos de Obreros, que solicitan una subvención.

No poder acceder al nombramiento en propiedad de Oficial administrativo a favor de don Modesto Burgos, toda vez que habría de sujetarse su nombramiento a lo dispuesto en el reglamento general de Funcionarios y Subalternos provinciales vigente; y manifestar al interesado que desde luego puede accederse a la variación de concepto de haberes por el de gratificación si en ello insiste, a partir del próximo presupuesto.

Que pasen a la Comisión de presupuestos, una instancia de los capataces de carreteras provinciales, en la que por necesitar tener una caballería para el desempeño del cargo y para atender al sostenimiento de la misma solicitan se les aumenten sus ha-

beres; y otra instancia de los enfermeros y vigilantes eventuales del Manicomio, en solicitud de que se les equipare en los sueldos a percibir a los enfermeros y vigilantes de plantilla.

Que pase a la Comisión de personal, una instancia de don Agustín de Paz y otros empleados eventuales del Manicomio provincial, que por su calidad de excombatientes, solicitan se les dé el nombramiento en propiedad.

Quedar enterada y conforme en un escrito del aspirante a funcionario de esta Corporación don Nicolás Castellanos, en el que participa que habiendo sido desmovilizado se reintegró a prestar sus servicios el día 13 de los corrientes.

Manifestar a don Rafael Parada, enfermero transitorio del Manicomio, que solicita el subsidio familiar fundado en que uno de sus hijos se halla estudiando, que debe justificar que se halló matriculado o cursando estudios en el curso de 1938 a 39.

Quedar enterada y conforme en la información practicada por el Diputado señor Presa sobre los sucesos ocurridos en el Manicomio provincial el 14 de Agosto último, con motivo de la fuga y persecución de un demente; de las que resulta, que a juicio del señor Presa, no parece deducirse responsabilidad alguna para los vigilantes que intervinieron, y propone se les declare libres de ella.

Requerir enérgicamente a los Ayuntamientos de la provincia embargados que no hayan remitido certificación de ingresos municipales, ni han ingresado en Arcas provinciales el tanto por ciento legal a favor de esta Corporación y que están comprendidos en las relaciones que presenta Intervención, para que cumplan sus obligaciones, concediéndoles como plazo hasta el día 30 del corriente mes, haciendo constar al propio tiempo Intervención el procedimiento a seguir con estos Municipios, que determina el artículo 138 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de aplicación a las Diputaciones provinciales.

Anunciar en el «Boletín Oficial» de la provincia, un concurso para adquirir todos los artículos relacionados por los señores Directores de los Establecimientos para el próximo mes de Diciembre, en las mismas condiciones que las expresadas en el mes anterior, teniendo en cuenta la autorización concedida por el señor Ministro del Interior en 31 de Octubre del pasado año;

señalar hasta las trece horas del día 23 para la admisión de proposiciones y muestras y el día 24 a las dieciséis treinta para la apertura, examen de proposiciones y adjudicaciones, que se harán en sesión extraordinaria.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el 16 del corriente, cuyo resumen es como sigue: operaciones contables, 4.392.815,34 pesetas; operaciones extracontables, 105.736,06 pesetas; total de existencias, 4.498.551,40 pesetas.

Que el Tribunal que ha juzgar los ejercicios de oposición restringida entre Oficiales primeros para una plaza de Jefe de Negociado y entre Oficiales segundos para dos plazas de Oficiales primeros y la que resulte del nombramiento de Jefe de Negociado, se constituya por el señor Presidente, el Diputado don Julio Martín Álvarez, el señor Interventor y el Secretario accidental; y rogar al excelentísimo señor Rector de la Universidad Literaria que designe un Catedrático que forme parte de dicho Tribunal como técnico de una dependencia del Estado.

Quedar enterada, con satisfacción, de las importantes gestiones realizadas en Madrid por el señor Presidente, en unión del vocal señor Martín Álvarez y de los señores Interventor y Letrado; manifestándose por el señor Presidente, que la visita al señor Presidente de la Diputación madrileña, dió como resultado la firme promesa de hacer efectivas antes de finalizar el mes actual, las 428.000 pesetas que adeuda dicha Corporación a esta Diputación por el concepto de estancias de dementes hasta fin de Diciembre de 1938, y que este importante ingreso ha de permitir a esta Diputación pagar las obligaciones pendientes hasta el 30 del actual; que respecto al crédito agrícola, ha sido siempre preocupación del Comité de Contribuciones el asunto referente a préstamos sobre trigos, por no tener el debido control en los cargos del crédito y cobro por los recaudadores, y que para la solución de este asunto, se ha visitado al Jefe del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, quien les ha dado toda clase de facilidades y puesto en comunicación con el funcionario de dicho organismo señor Castell, quien enterado del asunto que le interesaron, ha prometido que cursará órdenes a esta Delegación de Hacienda y a los recaudadores, para que lo más brevemente posible, puedan estar normalizadas las relaciones de la Diputación con el crédito agrícola

la, con lo que permitirá la perfecta contabilización de esta recaudación; que con relación a los fondos de caminos vecinales, tienen los señores Diputados conocimiento de la cantidad de 271.000 pesetas recientemente concedida a esta Diputación por el Ministerio de Obras Públicas, para reconstrucción de caminos vecinales, y que, según noticias particulares se hallan en nuestra Delegación de Hacienda; que en cumplimiento de los deseos de todos, han visitado al Ministro de dicho departamento señor Peña, y que ha dado todas las facilidades para que se puedan invertir donde más interese por su urgencia, tanto que sean carreteras provinciales, como caminos vecinales; que por la solución dada a este asunto se interesa de la Comisión tome el acuerdo de que por el señor Ingeniero de Vías y Obras se confeccionen rápidamente las condiciones que han de subastarse las carreteras, cuya reparación está ya acordada y que se prepare con toda urgencia la relación de carreteras o caminos vecinales que es de interés reparar; que también debe interesarse del referido Ingeniero, que haga un plan de carreteras que sería conveniente traspasar al Estado, ya que el señor Ministro está bien dispuesto a su aceptación; que relativo a la Caja de Ahorros, han visitado al señor Ministro de Trabajo para interesarle la pronta aprobación de la Caja de Ahorros provincial y han encontrado en él ayuda decisiva por ser un entusiasta de estas instituciones de ahorro que tanto bien pueden hacer en todos los aspectos de la vida económica de la provincia; que coincidiendo el día de la visita con la reunión del Consejo de Cajas, entregó el señor Ministro la petición de esta Diputación a este Consejo, quien le trató y no llegó a aprobarla por tener interés el Presidente señor Mingoya en hacer una gestión previa con la Caja de Ahorros de Salamanca, gestión que retrasará por algunos días la aprobación, aunque han sacado la impresión de que se hará prontamente; que el lunes próximo, está citado el Consejo de la Caja de Salamanca para exponerle el señor Mingoya las negociaciones que serían convenientes hacer con esta Diputación, de las que dará cuenta el mismo día por la tarde al Secretario de esta Corporación señor Negueruela, y a la vista de ellas la Corporación obrará en consecuencia; que como tanto el Ministro de Trabajo como los señores Director y Secretario de Ahorro y Pre-

visión, están grandemente interesados en la aprobación de la Caja, por lo que cree, que puede comunicar a la Comisión que la impresión es optimista; finalmente, añade el señor Presidente que aprovechando unas horas libres han visitado los Talleres de arte, acompañados de su Director señor Granda y han podido admirar las magníficas obras de arte que tienen, unas terminadas y en ejecución otras para el Santuario Nacional del Sagrado Corazón de Jesús, de las que sacaron magnífica impresión, y que el Retablo que costea la Diputación y que tiene por título «La Gran Promesa» es una obra de bellísimo estilo, cuya ejecución está muy adelantada, y que la figura de «Cristo Rey» que irá en el centro del Gran Retablo, es de una belleza insuperable por su estilo y por la riqueza del policromado, habiendo tenido el señor Granda para los Diputados las mayores atenciones; y felicitar a la Comisión que tan brillantes gestiones ha realizado en los Ministerios en favor de Valladolid.

Quedar enterada, teniendo en cuenta las manifestaciones del señor Presidente sobre este asunto como resultado de la gestión realizada en los Ministerios, por la Comisión designada al efecto, de una comunicación del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, remitida por conducto del señor Gobernador civil de esta provincia, sobre el estado de la recaudación por préstamos a los agricultores de esta provincia.

Aprobar, por mayoría, una relación de servicios de taxis utilizados por el señor Presidente de esta Diputación en concepto oficial desde el 6 al 12 del actual, importante 160,40 pesetas, y que su importe se abone líquido con cargo a la partida que Intervención propone en su informe; oídos los señores Interventor y Secretario accidental que estiman que es perfectamente legal este acuerdo.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en Madrid por la Comisión designada para gestionar asuntos de interés para la provincia, y de la que forman parte el señor Presidente, Diputado señor Martín Alvarez y señor Interventor, importante en total 553 pesetas; y que se abone con cargo a la partida 30 del presupuesto.

Valladolid, 20 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

Núm. 4.089

Cigales

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en 7 del actual, acordó designar vocales natos para las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este término municipal, para el año de 1940, a los señores siguientes:

Parte real

D. Valeriano Malfaz Caballero.
D. Pío Sanz Caballero.
D. Rafael Conde Betegón.
D. Francisco Hernández Rodríguez.

Parte personal

D. Lorenzo Bravo Barriga.
D. José Conde Camazón.
D. Tomás Morán Simón.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público las relaciones de los contribuyentes en su parte real.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal y Real orden de 7 de Enero de 1924, para oír reclamaciones durante el plazo de siete días.

Cigales, 22 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, *Ildefonso González*.

Núm. 4.198

Cubillas de Santa Marta

Aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo de 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por el presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Cubillas de Santa Marta, 27 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, *Teodoro Tadeo*.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Valdearcos de la Vega.

Núm. 4.178

Langayo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante en ochocientos veinticinco pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Langayo, 25 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, *Ceferino Arenas*.

Núm. 4.202

Medina de Río seco

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica catastrada de este término, para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que, durante el mismo, pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, que han de versar solamente en errores aritméticos o de copia.

Medina de Río seco, 27 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, *Raimundo Anívarro*.

Núm. 4.111

Medina de Río seco

Formado el padrón de edificios y solares de este término para el próximo ejercicio de 1940, estará de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren justas; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Medina de Río seco, 22 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, *Raimundo Anívarro*.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Olmedo.

Núm. 4.216

Pedrajas de San Esteban

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento ha acordado sustituir el servicio de alumbrado público de esta localidad, que dará principio el día 1 de Enero de 1940 y terminará el 31 de Diciem-

bre de 1945, bajo el tipo de dos mil doscientas cincuenta pesetas anuales, por ochenta y cinco lámparas de filamento metálico de quince vatios y demás condiciones que constan en el pliego formado al efecto.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde, acompañado de otro señor Concejal, el día 21 del entrante mes de Diciembre, a las once horas, en la Casa Consistorial.

Las proposiciones han de presentarse en pliegos cerrados y en papel correspondiente, acompañadas de la cédula personal y carta de pago de haber consignado en las arcas municipales de este Ayuntamiento el cinco por ciento del tipo de la subasta, ajustándose para ello al modelo que se inserta a continuación.

Si se declarase desierta la primera subasta, se celebrará segunda subasta el día 30 del mismo mes, a la misma hora de las once y bajo las mismas condiciones.

El pliego por el que se ha de regir la subasta se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedrajas de San Esteban, 27 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, *Manuel Martín*.

Modelo de proposición

Don ... , vecino de ... , con cédula personal que acompaña, y con capacidad legal para contratar, enterado del pliego de condiciones, bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el servicio de alumbrado público de Pedrajas de San Esteban, por medio de fluido eléctrico, por el tiempo de seis años, las acepta en todas sus partes, y se obliga a dicho suministro por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

254

Núm. 4.196

San Cebrián de Mazote

Confeccionados los documentos que a continuación se relacionan para el año de 1940, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo que se indica, al objeto de oír reclamaciones:

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de automóviles, quince días.

Padrón de rústica, ocho días.
Proyecto de presupuesto, ocho días.

San Cebrián de Mazote, 27 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, *Eusebio Laguna*.